Presidencia de la República
Secretaría de Acción Social

RESOLUCION N° 0409/2012

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A LA AMPLIACION DEL CONTRATÓ DE LA FIRMA AUTOMOTIVE S.A., EN EL LLAMADO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHICULOS, EN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA, CON ID N° 228.077/2012 DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS.

Fernando de la Mora, 16 de Abril de 2012.

VISTO: El Decreto Nº 9235/1995, Por el que se crea la Secretaría de Acción Social y faculta a la misma a establecer las medidas adecuadas para la optimización de los recursos para el logro de la misión y visión institucional.

La Ley Nº 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", del 21 de enero de 2.003;

El Decreto Reglamentario Nº 8.334/2012 por el cual se reglamenta la Ley Nº 4.581/11 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2011".

La Resolución Nº 131/2012, Por la cual se autoriza a la Dirección General de Administración y Finanzas a la Adjudicación y la Contratación de la Firma Automotive S.A en el llamado de Mantenimiento y Reparación de Vehículo, en la modalidad de contratación directa con ID Nº 228.077/2012. De la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

CONSIDERANDO: El Memorándum UOC Nº 115/2012. De la Unidad Operativa de Contrataciones por el que se dirige a la Dirección Administrativa, a fin de solicitar seguir contando con Servicios de Mantenimientos y Reparación de Vehículos, ya que se ha alcanzado el límite Adjudicado para el presente periodo, por este medio se solicita a la Máxima Autoridad la Autorización Vía Resolución de la Ampliación de la Contratación con la firma AUTOMOTIVE S.A IMPORTADORA Y EXPORTADORA, por la suma de Gs. 10.000.000 (Guaraníes diez millones). La presente solicitud se realiza en virtud al Art. 63° CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIÓNES, LOCACIONES Y SERVICIOS de la Ley 2051, donde expresa "Las unidades Operativas de Contratacion (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de lo doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos".

El Memorándum DA Nº131/2012. De la Dirección Administrativa por el que se dirige a la Dirección General de Administración y Finanzas, a fin de solicitar la Resolución de la Máxima Autoridad para la Ampliación de Contratación con la Firma AUTOMOTIVE S.A IMPORTADORA Y EXPORTADORA, de Gs. 10.000.000 (Guaraníes diez millones) según memorándum UOC Nº 115/2012, que se adjunta.

La Providencia de la Dirección General de Administración y Finanzas, individualizada con Mesa de Entrada Interna Nº 1012/2.012, por la que se remite el expediente a Secretaria General, a consideración para la Resolución correspondiente.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones.

EL MINISTRO SECRETARIO EJECUTIVO DE LA SECRETARÍA DE ACCIÓN SOCIAL
RESUELVE:

Artículo 1°.- **Autorizar** la ampliación del contrato con la firma **AUTOMOTIVE S.A.,** en el llamado de Mantenimiento y Reparación de Vehículos, bajo la modalidad de Contratación Directa, con **ID Nº 228.077/2012** de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, en el sentido aumentar el monto adjudicado mediante Resolución Nº 131/2012, por la suma de Gs. 10.000.000 (Guaraníes diez millones) conforme a las leyes vigentes en la materia y a la fundamentación detallada en el exordio de la presente resolución.

Artículo 2°.- **Comunicar** a quienes corresponda y cumplida, archivar.

Es copia fiel del original

Secretaria General
Secretaría de Acción Social

Oscar Hugo Richer Florentín
Ministro Secretario Ejecutivo

Lr/ma